



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 14 de noviembre de 2013 a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. García González (El Salvador)

Sumario

Expresiones de pesar con motivo del reciente tifón a su paso por Filipinas

Tema 49 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (*continuación*)

Tema 54 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales
(*continuación*)

Tema 51 del programa: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de
las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
(*continuación*)

Tema 52 del programa: Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las
Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y
Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)

Tema 122 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Conclusión de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-56499X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Expresiones de pesar con motivo del reciente tifón a su paso por Filipinas

1. **El Presidente**, en nombre de todos los miembros de la Comisión, expresa su pesar y condolencias al Gobierno y al pueblo de Filipinas por la enorme pérdida de vidas humanas y la destrucción causadas por el reciente tifón.
2. *Por invitación del Presidente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio.*
3. **El Sr. Borje** (Filipinas) agradece al Presidente las expresiones de pesar.

Tema 49 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (continuación) (A/C.4/68/L.7/Rev.1 y L.8)

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.7/Rev.1: Efectos de las radiaciones atómicas

4. **La Sra. Carayanides** (Australia) presenta el proyecto de resolución y señala especialmente los párrafos 1, 4, 5 y 7, que hace suyos los logros y el programa del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas; el párrafo 8, que exhorta a la Secretaría a que facilite la publicación oportuna de los informes del Comité Científico; el párrafo 14, sobre la cuestión de la financiación del Comité Científico; el párrafo 12, relativo a la reunión de datos; y el párrafo 16 sobre las expresiones de interés en ser miembros del Comité Científico.
5. **El Presidente**, señalando que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, informa a la Comisión de que, a la luz del acuerdo alcanzado sobre la redacción del párrafo 16 —gracias a la habilidad de la delegación australiana y a la voluntad política de todas las partes— el proyecto de enmienda [A/C.4/68/L.8](#) ha sido retirado por su patrocinador. Asimismo, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución Armenia, Eslovaquia, Filipinas, Irlanda, los Países Bajos, la República Checa, la República de Corea y Rumania.
6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.7/Rev.1.*
7. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) explica su posición y dice que su delegación se complace de sumarse al consenso sobre el proyecto de

resolución, al incorporar el texto final en el apartado 16 las preocupaciones expuestas en su propuesta de enmienda. El Comité Científico debería sacar provecho de los expertos de todos los países a la hora de realizar su valioso trabajo y una buena manera de hacerlo sería permitir ser miembros a aquellos Estados que expresaran su interés en servir en él.

Tema 54 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales (continuación) (A/C.4/68/L.11)

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.11: Examen amplio de las misiones políticas especiales

8. **El Sr. Alday González** (México) presenta el proyecto de resolución en representación del cofacilitador, Finlandia, y dice que el próximo informe del Secretario General sobre aspectos políticos generales subrayado en el apartado 4 debería esclarecer la forma en la que la Organización pretende utilizar las Misiones Políticas Especiales en calidad de instrumento indispensable para cumplir con su función en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, así como en calidad de mecanismo para reforzar la coherencia del sistema de Naciones Unidas. El consenso en la adopción del proyecto de resolución por la Comisión reflejaría el firme respaldo de la comunidad internacional a las Misiones y a su personal, que a menudo trabaja en difíciles circunstancias.
9. **El Presidente** informa a la Comisión de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución Austria, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Grecia, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República Dominicana, Sierra Leona, Suiza, Tailandia y el Uruguay.
10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.11.*

Tema 51 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (continuación) (A/C.4/68/L.12-L.15)

Tema 52 del programa: Informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (continuación) (A/C.4/68/L.16-L.20)

11. **El Sr. Khan** (Indonesia) presenta los cuatros proyectos de resolución en relación con el tema 51 del programa (A/C.4/68/L.12-L.15) y, al revisar sus disposiciones, dice que estas reflejan los principios y las posiciones fundamentales sobre los derechos de los refugiados de Palestina y sobre el compromiso de la comunidad internacional para aliviar su penosa situación hasta que se alcance una solución justa, así como sobre el sólido apoyo a la labor humanitaria del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que realiza una contribución vital a la estabilidad de la región. Manifiesta la esperanza de que los proyectos de resolución reciban de nuevo el apoyo rotundo de la Comisión.

12. **El Sr. León González** (Cuba) presenta los cinco proyectos de resolución en relación con el tema 52 del programa (A/C.4/68/L.16-L.20) y, al revisar sus disposiciones, dice que la situación de los derechos humanos de la población civil en el Territorio Palestino Ocupado y en el Golán sirio ocupado continúa siendo crítica debido a las constantes violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos. La situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, se ha deteriorado puesto que Israel ha continuado, de forma deliberada y sistemática, con la colonización, especialmente con la campaña de asentamiento ilícita, lo que menoscaba la viabilidad de la solución biestatal sobre la base de las fronteras existentes antes de 1967. Es sumamente importante que los miembros de la Comisión respalden con firmeza estos proyectos de resolución decisivos.

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.12: Asistencia a los refugiados de Palestina

13. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Albania, Liechtenstein, Mauritania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

14. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Camerún, Israel.

Abstenciones:

Canadá, Estados Unidos de América, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Sudán del Sur, Vanuatu.

15. *Por 165 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.12.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.13: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

16. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que Mauritania se ha unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

17. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de

Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Camerún, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Nauru, Panamá, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Vanuatu.

18. *Por 162 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.13.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.14: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

19. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Mauritania y Nigeria se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

20. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania,

Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Camerún, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau.

Abstenciones:

Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Vanuatu.

21. *Por 164 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.14.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.15: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

22. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Albania, Liechtenstein, Mauritania, Nigeria, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

23. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután,

Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Camerún, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Vanuatu.

24. *Por 163 votos contra 7 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.15.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.16: Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

25. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Mauritania y Nigeria se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

26. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Camerún, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia,

Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

27. *Por 88 votos contra 8 y 73 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.16.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.17: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

28. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Mauritania y Nigeria se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

29. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva

Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

En contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Vanuatu.

30. *Por 160 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.17.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.18: Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

31. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Mauritania y Nigeria se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

32. *Se procede a votación registrada.*

A favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía,

ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

En contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Honduras, Islas Salomón, Panamá, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Vanuatu.

33. *Por 158 votos contra 6 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.18.*

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.19: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

34. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Mauritania y Nigeria se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

35. *Se procede a votación registrada.**A favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá.

Abstenciones:

Camerún, Honduras, Islas Salomón, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Sudán del Sur, Vanuatu.

36. *Por 158 votos contra 8 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.19.**Proyecto de resolución A/C.4/68/L.20: El Golán sirio ocupado*37. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) anuncia que Mauritania y Nigeria se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.38. *Se procede a votación registrada.**A favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia,

Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

En contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Estados Unidos de América, Honduras, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Sudán del Sur, Tonga, Vanuatu.

39. *Por 159 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/68/L.20.*

40. **La Sra. Kazragiene** (Lituania) toma la palabra para explicar el voto en nombre de la Unión Europea y dice que los Estados miembros han seguido su patrón coordinado de votación en los proyectos de resolución que se acaban de aprobar, pero señala que la Unión Europea en su conjunto aún no ha adoptado una definición jurídica para el término “desplazamiento forzado”, utilizado en varias de las resoluciones en relación con el tema 52 del programa.

41. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución [A/C.4/68/L.16](#) a [L.20](#) como muestra de solidaridad con el pueblo palestino y subraya la importancia del reconocimiento internacional de su derecho inalienable a defenderse de la agresión y ocupación extranjeras. Debido a que no se ha prestado suficiente atención a las causas subyacentes, la crisis palestina lleva más de seis decenios sin resolverse, mientras que el régimen israelí ha continuado con la ocupación ilegal del territorio palestino y otros territorios árabes, así como la violación persistente de los derechos del pueblo palestino, en particular el derecho a la libre determinación y el derecho de los refugiados palestinos a volver a su patria. Su delegación cree que solo se podrá lograr una paz duradera cuando termine la discriminación y la ocupación de toda la tierra palestina, cuando todos los refugiados palestinos puedan volver a su patria, cuando se ejerza la libre determinación democrática y cuando se establezca un Estado palestino democrático con Al-Quds al-Sharif como su capital.

42. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora del Estado de Palestina), en una declaración general sobre las resoluciones que se acaban de aprobar en relación con los temas 51 y 52 del programa, dice que estas han reafirmado los derechos humanos del pueblo palestino, incluidos los refugiados palestinos, y los principios fundamentales del derecho internacional en lo relativo a la cuestión de Palestina. Sigue sin abordarse la búsqueda de una paz justa, completa y duradera, pero las acciones de la Comisión son el ejemplo de la diferencia tangible que puede aportar la diplomacia multilateral.

43. Palestina agradece el compromiso de los Estados Miembros, de las naciones anfitrionas y de la comunidad de donantes con el OOPS y subraya la urgencia de asignar más fondos a la labor vital que este organismo está realizando en plena crisis financiera.

44. Los proyectos de resolución reafirman que los derechos de los refugiados palestinos no han disminuido con el paso del tiempo y que debe encontrarse una solución a su penosa situación sobre la base de la resolución 194 (III) de la Asamblea General. Respaldan los esfuerzos de la Comisión Especial de fomentar una mayor conciencia internacional sobre las obscenas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos practicadas por Israel y reafirman la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra, la ilegalidad de la campaña de asentamiento ilícita y otros graves incumplimientos israelíes que sabotean la pequeña oportunidad que resta para hacer realidad la solución biestatal y obtener la paz. Se ha mandado a Israel un mensaje claro, que estas violaciones deben acabar y que debe acatar la totalidad de sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

45. Aquellos que apoyan sinceramente la causa de la paz deben mantenerse coherentes y solicitar el respeto de la legalidad y de los derechos humanos, elemento esencial para la consecución de una solución justa y duradera a la cuestión de Palestina, incluida la problemática de los refugiados palestinos. Una solución justa garantizaría al pueblo palestino sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y a un Estado independiente con Jerusalén Oriental como capital, y la paz, la seguridad y la coexistencia se convertirían finalmente en realidad para los pueblos palestino e israelí.

46. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el amplio apoyo a los proyectos de resolución que se acaban de aprobar en relación con los temas 52 y 53 del programa envía un mensaje inequívoco a Israel para que ponga fin a la ocupación de todos los territorios árabes ocupados y deje de violar los derechos humanos y el derecho humanitario, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Más concretamente, la aprobación por la mayoría de los Estados Miembros de la resolución sobre el Golán sirio ocupado (A/C.4/68/L.20) confirma que su anexión por parte de Israel y la consiguiente aprobación de leyes absurdas en este territorio carecen de efectos jurídicos a escala internacional. Las medidas aprobadas por este país y su postura peligrosa y provocativa recuerdan los días más oscuros de la historia moderna, cuando, en los albores de la Segunda Guerra Mundial en Europa, un Estado atacó y anexionó regiones de otros países.

47. La delegación israelí es la única que ha votado en contra del proyecto de resolución sobre el Golán sirio ocupado y que ha votado en contra de todos los demás proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Solicita a las delegaciones que se han abstenido de votar sobre el proyecto de resolución A/C.4/68/L.20 que se sumen al consenso internacional y voten a favor antes de que se someta a la sesión plenaria de la Asamblea. En caso de no llegar a condenarse la ocupación y la anexión por la fuerza israelí, se fomentaría la continuación del conflicto en la región y se mandaría un mensaje equivocado a aquellos que incumplen la legalidad, haciendo entrever que la ley de la selva ha remplazado a la legalidad, y que quienes infringen la ley pueden actuar según les convenga.

48. **El Sr. Sharoni** (Israel) considera muy osado que el representante sirio critique a su país de esa manera, cuando él representa a un régimen asesino responsable de la muerte de más de 120.000 civiles en su propio país.

49. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el representante israelí debería abstenerse de hablar de política, cuando, como principiante, no entiende sus principios ni los de la Carta de las Naciones Unidas. Todavía no había nacido cuando Israel anexionó el Golán sirio ni cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 497 (1981) por la que se condenaban las prácticas israelíes como Potencia ocupante y que, por consiguiente, no puede entender su significado.

50. La decisión de Israel de anexionar el Golán sirio es una reminiscencia de las decisiones de anexión tomadas por Hitler en las vísperas de la Segunda Guerra Mundial. Es irónico que los israelíes, que siempre han afirmado que los asentamientos y la ocupación de Palestina son el resultado de la persecución de los judíos por parte de los nazis, sean los que ejercen contra los palestinos las mismas políticas nazis de anexión por la fuerza y de indiferencia hacia los Convenios de Ginebra y del derecho internacional. Israel ha establecido asentamientos criminales que no respetan el derecho del pueblo a vivir en su propia tierra. De hecho, la ocupación de los territorios árabes por parte de Israel es más atroz que cualquier otra ocupación en la historia de la humanidad.

51. **El Sr. Sharoni** (Israel) dice que aunque no disponga de la misma cantidad de años de experiencia en diplomacia que el representante sirio, no son necesarios muchos años para percatarse de dónde se están cometiendo a diario crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. El cínico ataque del representante a Israel es otro intento desesperado de desviar la atención del verdadero problema y no engaña a nadie. Representa a un Gobierno sin nada de credibilidad que no se preocupa en absoluto por las necesidades de su propio pueblo, del pueblo de Oriente Medio, ni por ninguna otra cosa. Assad y sus amigos solo desean mantener su régimen brutal en el poder mientras cometen a diario crímenes contra el propio pueblo sirio.

52. **La Sra. Ventura** (Canadá) lamenta sinceramente los comentarios del representante sirio que sugieren algún tipo de conexión entre Israel y cualquier cuestión relacionada con los nazis. Su delegación encuentra muy preocupantes dichas afirmaciones.

53. **El Sr. Miller** (Estados Unidos de América) dice que también lamenta la comparación que se acaba de realizar entre la Alemania nazi e Israel y expresa su preocupación al respecto.

54. **El Sr. Selle** (Alemania) dice que, a pesar de que su delegación ha votado a favor de la resolución sobre el Golán sirio ocupado, rechaza sin ambigüedades la intolerable comparación realizada por el representante de la República Árabe Siria, que representa una falta de rigor histórico sorprendente.

55. **El Sr. Hamed** (República Árabe Siria) advierte a la delegación de Israel que no se ponga en ridículo e insta a los delegados del Canadá, los Estados Unidos y Alemania a pedir a Israel que respete las resoluciones de las Naciones Unidas, acabe con su ocupación de los territorios árabes y con las violaciones de derechos humanos. Si así lo hiciera Israel, no habría necesidad de hacer comparaciones entre Israel y los nazis, ni ningún otro tipo de comparaciones, y la Comisión no tendría la necesidad de aprobar resoluciones sobre sus actuaciones.

Tema 122 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (A/C.4/68/L.10)

Proyecto de resolución A/C.4/68/L.10: Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

56. **El Presidente** lee en voz alta un pequeño cambio de redacción.

57. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/68/L.10, en su forma oralmente revisada.*

58. **El Presidente** dice que, en virtud del párrafo 13 de la resolución 67/297, que invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que informen al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General sobre los métodos de trabajo, su intención es, en consulta con los demás miembros de la Mesa, preparar un documento de sesión sobre los métodos de trabajo de la Comisión, que se distribuirá a los miembros de la Comisión antes de su publicación y constituiría el informe al Grupo de Trabajo Especial.

59. *Así queda acordado.*

Conclusión de los trabajos de la Comisión

60. **El Presidente** dice que la labor de la Cuarta Comisión es principalmente política y que, como han convenido los miembros de la Comisión, ese carácter debería mantenerse y fortalecerse. Al mismo tiempo, la Comisión también trata otras cuestiones importantes que tienen que ver con muchos otros aspectos de la labor de la Secretaría, como la información pública, el espacio ultraterrestre y las radiaciones atómicas. Los temas del programa asignados a la Comisión ofrecen oportunidades para que las delegaciones examinen esas cuestiones en profundidad y se beneficien de los

métodos de trabajo flexibles adoptados por la Comisión en los últimos años. El formato de diálogo interactivo, por ejemplo, ha demostrado ser muy útil e informativo.

61. El Presidente recuerda que aún quedan un par de cuestiones pendientes de abordar en la continuación del período de sesiones en 2014: el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con el tema 53 del programa y elegir su Mesa para el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Declara que la Comisión ha llegado a la conclusión de su labor en la parte principal del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.